

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 221-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 03 JUL. 2018

VISTO:

El Memorando N° 3055-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 2930-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión e Informe Legal N° 410-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 46-2017-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el CONSORCIO NOR PERÚ<sup>1</sup>, con fecha 04 de diciembre de 2017, suscriben el Contrato N° 140-2017-PSI, para la ejecución del “Servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación del cauce del río Tumbes – tramo II”, por un monto de S/ 40 872 281,51 (Cuarenta millones ochocientos setenta y dos mil doscientos ochenta y uno con 51/100 soles) y un plazo de ejecución de setenta y uno (71) días calendario;

Que, mediante Carta N° 067-2018/CNP de fecha 03 de mayo de 2018, la empresa contratista presenta el informe final de la ejecución de la actividad y solicita la recepción de la misma a la empresa supervisora (Obras, Servicios y Proyectos JDR SAC);

Que, a través de la Carta N° 097/2018-OBROS SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SAC – Gte-LFSY recepcionada por el PSI el 15 de mayo de 2018, la empresa supervisora del servicio presenta el Informe Final de Supervisión, señalando que el avance físico financiero de ejecución del servicio culminó en un 82.40%, toda vez que el 17.60% que el contratista no ha ejecutado, se debe a la oposición de los agricultores y/o pobladores de los sectores intervenidos, y solicitando la recepción del servicio;

Que, con Informe N° 2930-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS la Jefatura de Supervisión sustentada en el Informe N° 048-2018/DRH de fecha 22 de junio de 2018 del Ing. Dany Richard Requejo Hernández, señala que los servicios contratados han culminado según lo señalado por la supervisión, adjuntándose: i) Planillas de metrados ejecutados y ii) Panel fotográfico y video de la actividad, por lo que solicita la designación del Comité de Recepción del servicio.

<sup>1</sup> Integrado por :

- B&R BOYER CONSTRUCTORES EIRL,
- COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.,
- J&J ALEMÁN CONSTRUCTORES SRL.,
- CONSTRUCCIONES Y SERVICIO ZARUMILLA SAC,
- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.



Que, con Memorando N° 3055-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 25 de junio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita se designe el Comité de Recepción de la actividad, proponiendo a los miembros que conformarán el mismo:

- Presidente** : Ing. Christian Reque Abad, Jefe de la OGZN – Piura (e)
- Miembro** : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI)
- Miembro** : Representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley, autoriza a las entidades involucradas en dicha Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al absolver la consulta formulada por el Programa Subsectorial de Irrigaciones<sup>2</sup>, a través de la Opinión N° 194-2017/DTN concluyó que: *i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen, y ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;*

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de setiembre de 2017, la cual aprobó los “Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua”, disponiendo en su tercer párrafo del numeral 6 que: “La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la actividad”; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI del 15 de febrero del 2018 la Dirección Ejecutiva aprobó los

<sup>2</sup> La consulta formulada por el PSI a través del Oficio N° 1289-2017-MINAGRI-PSI, fue la siguiente: *¿Resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a las contrataciones que se realicen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 (...)?*





## Resolución Directoral N° 221 -2018-MINAGRI-PSI

"Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556", desarrollándose en el numeral 4 el procedimiento para la recepción de la actividad;

Que, de la revisión de los antecedentes recibidos se advierte que se cuenta con la documentación establecida en el numeral 4.1 de los "Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556", cumpliéndose los procedimientos previstos en los numerales 4.2 y 4.3 de la norma interna citada;

Que, asimismo, habiendo determinado la Dirección de Infraestructura de Riego un avance de 82.40% de la meta programada de la Ficha Técnica Definitiva, corresponde que dicha Dirección tramite la reducción de la prestación, de conformidad con lo señalado en el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225 y en los fundamentos 2.3.2. y 2.3.3. de la Opinión N° 162-2015/DTN;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa precedentemente señalada, y estando a la propuesta de los miembros del Comité de Recepción de los servicios objeto del contrato, formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego (área usuaria), y contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 410-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, corresponde se emita el acto resolutorio de designación correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar el Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 028-2018-MINAGRI-PSI, ejecución del "Servicio de elaboración de ficha técnica definitiva y descolmatación del cauce del río Tumbes – tramo II", el cual queda conformado de la siguiente manera:

- Presidente** : Ing. Christian Reque Abad, Jefe de la OGZN – Piura (e)
- Miembro** : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI)
- Miembro** : Representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes

**Artículo Segundo.-** Disponer que el acto de recepción de los servicios objeto del contrato deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 de los "Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556".

**Artículo Tercero.-** Disponer que previo sustento técnico, la Dirección de Infraestructura de Riego tramite la reducción de prestaciones correspondiente a la Ficha Técnica Definitiva.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al CONSORCIO NOR PERÚ, supervisor de la actividad, OBRAS, SERVICIOS Y PROYECTOS JDR SAC, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Supervisión, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO  
DIRECTOR EJECUTIVO